

LUNES 4 DE DICIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXVI - N° 235
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **MARCOS JUAREZ**

CONCURSO DE PRECIOS - DECRETO N° 243/17

OBJETO: provisión de materiales, mano de obra, herramientas e insumos necesarios para la construcción de 1.230 m lineales de Veredas Comunitarias y 49 rampas de acceso universal en esquinas. Programa de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda -ratificado por Ordenanza N° 2625-; ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el BARRIO VILLA EL PANAL. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.073.430,00. APERTURA: 19 de diciembre de 2017 – 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: \$ 3.000,00 SELLADO: \$ 880,00. Retirar en Tesorería Municipal.

2 días - N° 130955 - \$ 685,40 - 05/12/2017 - BOE

Emplazamiento a Propietarios de Vehículos a Subastarse

Conforme lo establecido en Ordenanza N° 2707/17 y Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 242 de fecha 27 de noviembre de 2017; se CITA y EMPLAZA a los propietarios de vehículos secuestrados para que comparezcan ante el Tribunal de Faltas, sito en calle 25 de Mayo N° 370 de esta ciudad de Marcos Juárez (Cba.), de 7:00 a 13:00 Hs, dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha de la presente publicación, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y gastos realizados por los Martilleros actuantes. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad y procederá a la venta mediante subasta pública de los mis-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

Concurso de Precios - Decreto N° 243/2017..... Pag. 01
Emplazamiento y citación Pag. 01
Concurso de Precios - Decreto N° 244/2017..... Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0302/2017..... Pag. 01
Decreto N° 0304/2017..... Pag. 02
Decreto N° 0303/2017..... Pag. 02
Decreto N° 0301/2017..... Pag. 02
Decreto N° 0300/2017..... Pag. 03

mos. Quedan Uds. debida y legalmente notificados.-Secretaría de Asuntos Jurídicos y Asesoría L

3 días - N° 130751 - \$ 1330,83 - 05/12/2017 - BOE

CONCURSO DE PRECIOS - DECRETO N° 244/17

OBJETO: para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, accesorios y equipamiento necesario para la ejecución de la obra "Ampliación de Red Cloacal – calle SARMIENTO entre AV. SAN JUAN y AV. MENDOZA (conexión por vereda Oeste) y entre AV. MENDOZA y AV. PELLEGRINI (conexión por calzada). PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 337.943,27 - APERTURA: 20 de diciembre de 2017 – 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: \$ 2.000,00. SELLADO: \$ 880,00. Retirar en Tesorería Municipal.

2 días - N° 130957 - \$ 528,10 - 05/12/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0302/17

Cosquín, 08 de agosto de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-1564-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el señor VARGAS CARLOS ALBERTO, DNI No 11.006.142, por el que solicita reparación de daños producidos, accidentalmente, en el vehículo de su propiedad Dominio PCA 902.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra incorporado a fojas cinco (5) del expediente en cuestión informe emitido por la Coordinación de Medio Ambiente a cargo de Parques y Paseos de este Municipio.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido informe incorporado a fojas veintidós (22) del Expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas

Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- ABONESE al señor VARGAS CARLOS ALBERTO, DNI No 11.006.142, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00), en concepto de reparación de daños producidos en el vehículo de su propiedad Dominio PCA 902.

Artículo 2°.- DISPONGASE aplicar el pago referido en el artículo precedente a compensar la deuda adquirida por el señor VARGAS CARLOS ALBERTO, en concepto de Tasas Municipales, Contribuciones que Inciden Sobre los Automotores y Sobre la Actividad Comercial.

Artículo 3°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento

del Artículo 1o a la Partida 2.01.01.03.01.01.07 Gastos Judiciales e Indemnizaciones.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 130972 - s/c - 04/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0304/17

Cosquín, 08 de agosto de 2017

VISTO: El Expediente N° 2016-498 -1, registro de ésta Municipalidad presentado por "ASOCIACIÓN DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA" de esta ciudad de Cosquín, por el que se solicita eximición del pago de Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad del inmueble donde funciona la mencionada Asociación, registrado bajo nomenclatura catastral: 23-03-11-26-02-017-027-00000.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el Código Tributario Municipal.

Que a fojas treinta y seis (36) del Expediente, Secretaría de Asesoría Letrada emite informe correspondiente.

Que según los antecedentes obrantes en el mencionado Expediente la Asociación cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que, por lo antes expuesto, este Departamento Ejecutivo considera necesario dictar el adecuado acto administrativo.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- EXIMASE a "ASOCIACIÓN DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA" del pago de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles - Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad - correspondiente al año 2016, del inmueble sito en Santa Fe No 1119, ciudad de Cosquín, registrado bajo nomenclatura catastral 23-03-11-26-02-017-027-00000.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 130978 - s/c - 04/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0303/17

Cosquín, 08 de agosto de 2017

VISTO: El Expediente N° 2017-1378-1-Mesa de Entradas- registro de esta Municipalidad, iniciado por la señora MOLINA LUCERO, PAOLA SUSANA, DNI N° 26.893.090, con domicilio en calle Amadeo Sabattini N° 1184, de esta ciudad, por el cual solicita concesión de un lote de terreno ubicado en el cementerio local.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la concesión de que se trata sea otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste identificación del lote, plazos, precio y obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido informe el que se encuentra incorporado en el Expediente en cuestión.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102- Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Convenio de Concesión de Uso de Lote en el Cementerio de la ciudad de Cosquín de fecha 12/06/2017, celebrado con la señora MOLINA LUCERO, PAOLA SUSANA, DNI No 26.893.090, con domicilio en calle Amadeo Sabattini No 1184, de esta ciudad, por el período, retribución global y demás condiciones establecidas en el mismo, el que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 130974 - s/c - 04/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0301/17

Cosquín, 08 de agosto de 2017

VISTO: El Expediente N° 2017-3278-1-Mesa de Entradas- registro de esta Municipalidad, iniciado por el señor FERNANDEZ CRISTIAN, DNI N° 6.047.879, con domicilio en calle San Martín N° 1917, de esta ciudad, por el cual solicita concesión de un lote de terreno ubicado en el cementerio local.

Y CONSIDERANDO: Que corresponde que la concesión de que se trata sea otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste identificación del lote, plazos, precio y obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido informe el que se encuentra incorporado en el Expediente en cuestión.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102- Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Convenio de Concesión de Uso de Lote en el Cementerio de la ciudad de Cosquín de fecha 12/06/2017, celebrado con el señor FERNANDEZ CRISTIAN, DNI No 6.047.879, con domicilio en calle San Martín N° 1917, de esta ciudad, por el período, retribución global y demás condiciones establecidas en el mismo, el que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 130971 - s/c - 04/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0300/17

Cosquín, 07 de agosto de 2017

VISTO: El incremento de trabajo producido en distintas áreas de esta Municipalidad, lo que hace necesario contratar personal, modalidad jornalizado, para afectar a las mismas.

Y CONSIDERANDO:

Que no revistando personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas y actividades propias de cada área, resulta indispensable contratarlo, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza No 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial No 8102 -Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- CONTRÁTANSE los servicios de las personas que a continuación se detallan, cuyos datos filiatorios, retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones se establecen en el respectivo contrato que también se da por aprobado en todas sus partes por este instrumento legal, el que compuesto cada uno de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
ACOSTA NESTOR REYNALDO	24.773.339
AGOSTINIS RICARDO FABRIZIO	27.060.866
AIMARETTI WALTER GABRIEL	37.631.497
ALDECO CORVALAN AGUSTIN NICOLAS	40.401.121
ALTAMIRA MARTINEZ EMANUEL ELIAS	38.111.092
ALTAMIRANO ANDRES LEONARDO	28.116.859
ALTAMIRANO EDUARDO ALEJANDRO	28.116.859
AMARILLO LEILA ANDREA	25.198.898
ARGUELLO SCARFIELLO LEONEL MANUEL	39.545.087
ARTAZA ELIZABETH DEL VALLE	36.596.566
BAEZ EMILSE GABRIELA	37.126.762
BAIGORRIA GUSTAVO JAVIER	28.127.005
BAIGORRIA RAUL EDUARDO	30.240.961
BEREA HECTOR REINALDO	28.881.645
BERDINI ANDRES JAVIER	25.563.351
BORDON VERONICA LUCIA	25.892.458
CANSTATT ALEJANDRO ALBERTO MATIAS	28.829.768
CAPECE MIQUEAS LUCAS EZEQUIEL	38.251.066
CARNERO HECTOR OSCAR	260605.937
CARVAJAL ELVIO LEONARDO	35.473.795
CEBALLOS MAXIMILIANO EZEQUIEL	41.410.273
CEBALLOS RUBEN OMAR	24.211.423

CEBALLOS RUBEN SEBASTIAN	34.103.749
CLEMENTE PAULO OMAR	41.411.009
CORIA FEDERICO ANDRES	33.412.084
CUELLO JORGE NICOLAS	33.999.481
CUELLO JOSE MANUEL	26.609.978
CUELLO MATIAS ANDRES	38.885.893
DEMARCHI CRISTIAN DARIO	26.893.163
DIAZ ARIEL LEONARDO	25.198.725
DIAZ SERGIO ABEL	28.829.741
DORMAN ANGEL GABRIEL	38.111.067
ESPINOSA MIGUEL LEANDRO ABRAHAM	41.827.976
FERRANTE ADRIANA DEL VALLE	16.084.619
FERREYRA ELVIO ARIEL	32.913.023
FERREYRA FEDERICO ANDRES	39.544.912
FERREYRA IRAZU PEDRO GONZALO	34.407.803
FRIAS LEANDRO AGUSTIN	35.870.909
FUENTES FRANCO EMANUEL	34.908.299
GODOY ELOY MARCOS	35.576.865
GOMEZ CRISTIAN DANIEL	35.473.682
GOMEZ ACUNDO EZEQUIEL	36.429.947
HIDALGO DAVID EZEQUIEL	32.913.267
HIDALGO JOSE LUIS	21.099.840
JOHANNESSEN ALEJANDRO DANIEL	22.371.284
LLANES JOSE OMAR	30.240.880
MACHADO MARCELO RAUL	32.913.114
MATOS BRIZUELA RUBEN ALBERTO	27.468.694
MENDISABAL MICHAEL FERNANDO FABRIZIO	35.545.893
MERETA GONZALO FABIAN	35.258.949
MOLINA GUILLERMO ANTONIO	13.600.819
MONTAÑA MILLICAY SERGIO DAVID	40.246.006
MONTENEGRO ALVARO DANIEL	40.773.258
MONZÓN MOLINA MATÍAS	32.913.166
MONZON VARGAS NAHUEL MAXIMILIANO	40.801.840
MORAN DIEGO ALBERTO	29.312.479
MUSSO EZEQUIEL NAHUEL	36.505.782
NIETO MATIAS	34.802.213
ORIENTA MAICO GERMÁN	29.450.984
ORONA FEDERICO ISMAEL	33.891.107
PACHECO MAXIMILIANO ARIEL	31.807.398
PARDO MAURICIO EMANUEL	36.505.533
PERALTA EZEQUIEL ISAIAS	39.544.966
POMPONIO NELSON ADRIAN	35.473.780
QUEVEDO EDUARDO MANUEL	29.887.282
RAMIREZ GABRIEL ALEJANDRO	36.988.431
RICCI LAUTARO FRANCISCO JESÚS	40.801.887
ROMERO RICARDO NAHUEL	35.545.876
SOSA GUILLERMO ROBERTO	17.575.721
SOSA ARIEL RUBEN	25.626.941
SERRANO FACUNDO ESTEBAN	36.540.186
SIFO JUAN ESTEBAN	30.282.769
SORIA LUIS ANGEL	40.028.769
SUAREZ CHISTRIAN GABRIEL	29.887.271
VACCARINI EMANUEL DAVID	40.028.747
VAZQUEZ LUCAS DAVID	38.251.013
VILLACORTA JONATHAN GABRIEL	40.028.709
YOST EZEQUIEL MAXIMILIANO	31.222.388
ZAPATA RICARDO ANIBAL	24.903.678
ZARATE WALTER	34.103.728

Artículo 2°.- LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida Presupuestaria 2.01.01.01.03.01.16 Personal Journalizado.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno

Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

anexo: <https://goo.gl/58sZVy>

1 día - N° 130964 - s/c - 04/12/2017 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ